

ACUERDO No. 316-2016

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS, FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS RAPE, Y SE ADOPTAN LOS APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el Estatuto Presupuestal de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 27 de la ley 99 de 1993, establece que son funciones de los Consejos Directivos aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversión para cada vigencia fiscal, el cual se constituye como instrumento por medio del cual se cumplirán las metas, planes y programas de gestión ambiental en la región y de fortalecimiento institucional corporativo.
2. Que la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS. presento a consideración del Consejo Directivo, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y la adopción aportes del presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2017, para su estudio, análisis y modificaciones necesarias.
3. Que se presenta el presupuesto de ingreso y gastos para la vigencia fiscal 2017, en cumplimiento de la normatividad vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de consejo directivo No. 303 del 23 de Mayo de 2016, que se aprobó el Reglamento Interno para el manejo presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, copilado en el decreto 111 de 1996, y demás normas reglamentarias.
4. Que en la planificación del presupuesto tiene como objetivo compatibilizar las políticas nacionales, regionales y locales, por lo que en la elaboración del presupuesto se tomaron como fundamento legal los objetivos de los Planes de Desarrollo de la Política Ambiental del País y los Programas y Proyectos del Plan de Acción de la CAS 2016 – 2019 “RESPONSABILIDAD AMBIENTAL COMPROMISO QUE NOS UNE, aprobado por el Consejo Directivo con el Acuerdo número 302 de 19 de abril del 2016.
5. Que se incorporaran los recursos provenientes de Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2017, asignados a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, por la suma de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE.(1.786.286.920)** Destinados a contribuir con el financiamiento de los gastos de funcionamiento.

En virtud de los anteriores considerandos



ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos con recursos propios y la adopción de los recursos del presupuesto general de la nación asignados para la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS para la vigencia fiscal 2017, en la suma de: VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$24.425.472.920.), así:

CONCEPTO	APROPIACION
A. INGRESOS PROPIOS	22.639.186.000
1. INGRESOS CORRIENTES	21.399.186.000
2. RECURSOS DE CAPITAL	1.240.000.000
B. RECURSOS DE LA NACION	1.786.286.920
1. FUNCIONAMIENTO	1.786.286.920
2. INVERSION	
C. RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	-
1. FUNCIONAMIENTO	
2. INVERSION	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	24.425.472.920

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto de Gastos de funcionamiento e Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS para la vigencia fiscal 2017: por la suma de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$24.425.472.920.), desagregados de la siguiente manera:

A). PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:

GASTO DE FUNCIONAMIENTO			
CONCEPTO	APN	RAPE	TOTAL
GASTOS DE PERSONAL	1.680.286.920	1.570.886.000	3.251.172.920
GASTOS GENERALES	94.000.000	1.292.606.400	1.386.606.400
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000.000	1.806.298.600	1.818.298.600
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.786.286.920	4.669.791.000	6.456.077.920

B). PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA:

SERVICIO DE LA DEUDA			
CONCEPTO	APN	RAPE	TOTAL
SERVICIO DE LA DEUDA	0	350.000.000	350.000.000
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	0	350.000.000	350.000.000

C). PRESUPUESTO DE INVERSION:

PROGRAMAS Y PROYECTOS	APROPIACION
PROGRAMA 1: ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO	966.271.200,00
PROYECTO 1.1 Asistencia Técnica para la actualización de determinantes ambientales con inclusión de la gestión del riesgo y Estructura Ecológica Urbana en los EOT, PBOT, POT.	62.031.200,00
PROYECTO 1.2 Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas-POMCH en la jurisdicción de la CAS	798.240.000,00



PROYECTO 1.3 Apoyo al plan de Vida de las comunidades indígenas y poblaciones vulnerables en la jurisdicción de la CAS.	106.000.000,00
PROGRAMA 2: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	3.823.098.395,00
PROYECTO 2.1. Protección, conservación y manejo integrado de cuencas hidrográficas en la jurisdicción de la CAS	2.901.138.395,00
PROYECTO 2.2. Gestión de apoyo y control al manejo integral de residuos líquidos	921.960.000,00
PROGRAMA Nº 3: GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	1.331.158.000,00
PROYECTO 3.1 Delimitación, ajuste o declaración de Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos y actualización o formulación de los planes de manejo en la jurisdicción de la CAS	362.000.000,00
PROYECTO 3.2 Protección y conservación de fauna y flora.	731.104.000,00
PROYECTO 3.3 Implementación de Proyectos para la producción y consumo sostenibles y biocomercio	238.054.000,00
PROGRAMA No. 4 CAMBIO CLIMATICO Y GESTIÓN DEL RIESGO	1.194.052.000,00
PROYECTO 4.1 Planificación y fortalecimiento de la asistencia técnica para la Gestión Integral del Riesgo de desastres en los 74 municipios de la jurisdicción de la CAS.	770.548.000,00
PROYECTO 4.2 Gestión y apoyo para la ejecución de obras de irrigación, avenamiento, defensa contra inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua y recuperación de tierras.	423.504.000,00
PROGRAMA No.5 ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	4.285.425.551,00
PROYECTO 5.1 Administración, manejo, control y seguimiento de los recursos naturales renovables.	3.388.665.551,00
PROYECTO 5.2 Programa de monitoreo de calidad de aire y de recurso Hídrico, control de Ruido y control de emisiones	193.420.000,00
PROYECTO 5.3 Prevención, Seguimiento, Control y Vigilancia a la contaminación ambiental de los recursos naturales y al tráfico ilegal de especies de fauna y flora en la jurisdicción de la CAS.	703.340.000,00
PROGRAMA No.6 GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL	2.876.621.479,00
PROYECTO 6.1 Implementación de actividades del plan estratégico de Tecnologías de la Información-PETI y Fortalecimiento de los Sistemas de información para la gestión Institucional	487.860.000,00
PROYECTO 6.2 Programa de Educación Ambiental y Participación Ciudadana	794.070.000,00
PROYECTO 6.3. Programa de fortalecimiento institucional	1.594.691.479,00
GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	3.142.768.375,00
TOTAL GASTO DE INVERSION	17.619.395.000,00

ARTÍCULO TERCERO: En el evento que la apropiaciones con recursos nación contenidas en el presente acuerdo sean diferentes a la asignada por la Ley De Presupuesto General De La Nación para la vigencia 2017, estas apropiaciones serán ajustadas por medio de resolución suscrita por el Director General De La Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones generales del presupuesto para la vigencia 2017, serán las establecidas en el Reglamento Interno para el Manejo Presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, aprobado por el consejo directivo mediante Acuerdo No. 303 del 23 de Mayo de 2016

ARTÍCULO QUINTO: Forman parte integral del presente Acuerdo los siguientes anexos:

Anexo Numero 1: Presupuesto de Ingresos.

Anexo Numero 2: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión.

Anexo Numero 3: Plan Operativo Anual de Inversiones POAI

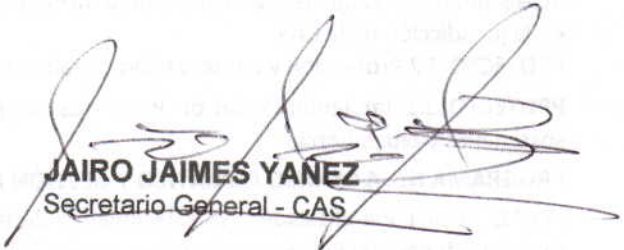
ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete (2.017).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Gil a los seis días (06) días del mes de Diciembre de dos mil diez y seis (2016).



LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
Presidente del Consejo Directivo
Delegado Gobernador de Santander



JAIRO JAIMES YANEZ
Secretario General - CAS



Anexo Número 1.

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

Anexo Número 1.
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2017

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	TOTAL INGRESOS PROPIOS	22.639.186.000,0
	INGRESOS CORRIENTES	21.399.186.000,0
1,1	INGRESOS TRIBUTARIOS	11.500.000.000,0
1,1,01	SOBRETASA AMBIENTAL	11.500.000.000,0
1,2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9.899.186.000,0
1,2,01	CONVENIOS	-
1,2,02	TRANSFERENCIA SECTOR ELECTRICO	6.200.000.000,0
1,2,04	PUBLICACIONES	30.566.000,0
1,2,05	TASAS RETRIBUTIVAS	1.049.000.000,0
1,2,06	TARIFAS POR EVALUACION Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	2.077.000.000,0
1,2,07	TASAS POR USO DEL RECURSO HIDRICO	234.300.000,0
1,2,08	TASA FORESTAL	150.000.000,0
1,2,09	SALVOCONDUCTOS	44.520.000,0
1,2,10	MULTAS	40.000.000,0
1,2,13	EMISION ATMOFERICA	-
1,2,11	OTROS INGRESOS	73.800.000,0
1,2,12	DEUDA PUBLICA	-
1,2,12	APORTES POR REGALIAS	-
1,3	RECURSOS DE CAPITAL	1.240.000.000,0
1,3,01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	260.000.000,0
1,3,02	RECURSOS DEL BALANCE	980.000.000,0
1,3,02,1	EXEDENTES FINANCIEROS	-
1,3,02,2	RECUPERACION DE CARTERA	980.000.000,0
	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	-
1,4	RECURSOS DE LA NACION	1.786.286.920,0
	TRANSFERENCIAS	-
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	24.425.472.920,0



Anexo Número 2.

GASTOS			
GASTO DE FUNCIONAMIENTO			
CONCEPTO	APN	RAPE	TOTAL
GASTOS DE PERSONAL	1.680.286.920	1.570.886.000	3.251.172.920
GASTOS GENERALES	94.000.000	1.292.606.400	1.386.606.400
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000.000	1.806.298.600	1.818.298.600
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.786.286.920	4.669.791.000	6.456.077.920
SERVICIO DE LA DEUDA			
CONCEPTO	APN	RAPE	TOTAL
SERVICIO DE LA DEUDA	0	350.000.000	350.000.000
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	0	350.000.000	350.000.000
GASTO INVERSION			
CONCEPTO	APN	RAPE	TOTAL
PROGRAMAS DE INVERSION		14.476.626.625	14.476.626.625
PROGRAMA No 1 ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL		966.271.200	966.271.200
PROGRAMA No 2 GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO		3.823.098.395	3.823.098.395
PROGRAMA No 3. ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD		1.331.158.000	1.331.158.000
PROGRAMA No 4: ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO Y GESTION DEL RIESGO		1.194.052.000	1.194.052.000
PROGRAMA No.5 CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		4.285.425.551	4.285.425.551
PROGRAMA No.6 GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL		2.876.621.479	2.876.621.479
GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION		3.142.768.375	3.142.768.375
GASTOS DE PERSONAL		1.982.768.375	1.982.768.375
GASTOS GENERALES		1.160.000.000	1.160.000.000
TOTAL GASTOS INVERSION		17.619.395.000	17.619.395.000
TOTAL PRESUPUESTO DEL GASTO	1.786.286.920	22.639.186.000	24.425.472.920



Anexo número 3.

POAI 2017

DESCRIPCION	APROPIACION
PROGRAMA 1: ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO	966.271.200,00
PROYECTO 1.1 Asistencia Técnica para la actualización de determinantes ambientales con inclusión de la gestión del riesgo y Estructura Ecológica Urbana en los EOT, PBOT, POT.	62.031.200,00
PROYECTO 1.2 Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas-POMCH en la jurisdicción de la CAS	798.240.000,00
PROYECTO 1.3 Apoyo al plan de Vida de las comunidades indígenas y poblaciones vulnerables en la jurisdicción de la CAS.	106.000.000,00
PROGRAMA 2: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	3.823.098.395,00
PROYECTO 2.1. Protección, conservación y manejo integrado de cuencas hidrográficas en la jurisdicción de la CAS	2.901.138.395,00
PROYECTO 2.2. Gestión de apoyo y control al manejo integral de residuos líquidos	921.960.000,00
PROGRAMA Nº 3: GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	1.331.158.000,00
PROYECTO 3.1 Delimitación, ajuste o declaración de Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos y actualización o formulación de los planes de manejo en la jurisdicción de la CAS	362.000.000,00
PROYECTO 3.2 Protección y conservación de fauna y flora.	731.104.000,00
PROYECTO 3.3 Implementación de Proyectos para la producción y consumo sostenibles y biocomercio	238.054.000,00
PROGRAMA No. 4 CAMBIO CLIMATICO Y GESTIÓN DEL RIESGO	1.194.052.000,00
4.1 Planificación y fortalecimiento de la asistencia técnica para la Gestión Integral del Riesgo de desastres en los 74 municipios de la jurisdicción de la CAS.	770.548.000,00
4.2 Gestión y apoyo para la ejecución de obras de irrigación, avenamiento, defensa contra inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua y recuperación de tierras.	423.504.000,00
PROGRAMA No.5 ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	4.285.425.551,00
PROYECTO 5.1 Administración, manejo, control y seguimiento de los recursos naturales renovables.	3.388.665.551,00
PROYECTO 5.2 Programa de monitoreo de calidad de aire y de recurso Hídrico, control de Ruido y control de emisiones	193.420.000,00
PROYECTO 5.3 Prevención, Seguimiento, Control y Vigilancia a la contaminación ambiental de los recursos naturales y al tráfico ilegal de especies de fauna y flora en la jurisdicción de la CAS.	703.340.000,00
PROGRAMA No.6 GOBERNABILIDAD INSTITUCIONAL	2.876.621.479,00
6.1 Implementación de actividades del plan estratégico de Tecnologías de la Información-PETI y Fortalecimiento de los Sistemas de información para la gestión Institucional	487.860.000,00
6.2 Programa de Educación Ambiental y Participación Ciudadana	794.070.000,00
PROYECTO 6.3. Programa de fortalecimiento institucional	1.594.691.479,00
GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	3.142.768.375,00
GASTOS DE PERSONAL	1.982.768.375,00
GASTOS GENERALES	1.160.000.000,00
TOTAL INVERSION	17.619.395.000,00



Anexo Número 4.

DISPOSICIONES GENERALES

Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias a los Acuerdos, por los que se aprobó el reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS y se aplicarán en armonía con este.

I. DE LOS GASTOS

Las afectaciones al Presupuesto se harán teniendo en cuenta la programación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo al rubro respectivo se cubrirán los costos inherentes o accesorios.

1.1. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las necesidades derivadas de los mismos, tales como, los costos imprevistos, ajustes, revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

1.2. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Representante Legal y el Ordenador del Gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir estas disposiciones.

1.3. Los compromisos y las obligaciones de la Corporación, correspondientes a apropiaciones provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

1.4. Para proveer empleos vacantes se requerirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia fiscal 2017. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos para todos los conceptos de gastos de personal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

1.5. Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, comunicaciones y transporte, las de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2016, se podrán cancelar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2017.

1.6. La prima de vacaciones y la indemnización a la misma se podrá cancelar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

1.7. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.



Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a las instituciones educativas. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la Corporación.

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

1.8. La Dirección General de la Corporación será la competente para expedir la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores de la Entidad.

1.9. La adquisición de los bienes que necesite la Corporación para su funcionamiento y organización, requieren de un Plan de Compras, aprobado de conformidad con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

1.10. El Representante Legal y el Ordenador del Gasto de la Corporación, deberá darle prioridad a la cancelación oportuna de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros y mantenimiento. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante Legal y del Ordenador del Gasto.

1.11. La Corporación podrá acordar anticipos en los contratos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC aprobado.

1.12. La Reserva Presupuestal y las Cuentas Por Pagar de la Corporación correspondientes al año 2016, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2017.

La primera será constituida por el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el Ordenador del Gasto y el Tesorero de la Entidad.

Constituidas las Cuentas Por Pagar y la Reserva Presupuestal a 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2016 los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional a más tardar el 25 de enero 2017, cuando se trate de recursos de la Nación APN. El reintegro será refrendado por el Ordenador del Gasto y el funcionario de manejo respectivo.

Las Cuentas Por Pagar y la Reserva Presupuestal correspondientes al año fiscal 2016 que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de Diciembre 2016 expirarán sin excepción, de conformidad con las normas presupuestales vigentes.

Las reservas presupuestales provenientes de la relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.

1.13. De conformidad con la autonomía que la Constitución otorga a las Corporaciones y en virtud de la Sentencia C-275-98, los compromisos adquiridos con cargo a las apropiaciones disponibles que cobijen excepcionalmente la siguiente vigencia fiscal, no requieren autorización de vigencias futuras. Para tal efecto, deberán constituirse las reservas presupuestales.

MA

Cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se obtiene la autorización con Acuerdo del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras.




1.14. El Director General fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez, acorde con los objetivos del Plan de Acción.

1.15. Las apropiaciones destinadas a cancelar la cuota de Control Fiscal, no podrán reducirse ni contracreditarse, hasta tanto la Contraloría General de la República expida la resolución fijando la tarifa a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 267 de 2.000.

1.16. La Corporación podrá pagar con recursos propios obligaciones financiadas con aportes de Convenios, mientras dichas entidades transfieren los dineros respectivos.

1.17. Cuando la Corporación posea bienes muebles o inmuebles que en la actualidad no se estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones podrá desarrollar todas las actividades tendientes a enajenarlos o arrendarlos.

1.18. Con cargo a las apropiaciones del Rubro Sentencias y Conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

ELABORO	LUZ MILENA REYES RODRIGUEZ Subdirectora Administrativa y Financiera (E)	
REVISO	JAIRO JAIMES YAÑEZ Secretario General	
REVISO	LUZ MILENA REYES RODRIGUEZ Subdirectora Administrativa y Financiera (E)	
REVISO	REINALDO CASTILLO PARRA Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental	